

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES



EXPEDIENTE N.º

Año 1970

Asunto Monte de U.P. nº. 3 "La Victoria" de Alcudia
 OCUPACION TERRENOS, SOLICITADO POR DON ANDRES VIDAL LLABRES, PARA LA
 EXTRACCION DE PIEDRA PARA LA FORMACION DE LA ESCOLLERA DE UN PUERTO
 DEPORTIVO A CONSTRUIR FRENTE A LA URBANIZACION DE "BON AIRE" - ALCUDIA

AÑO 1.970



MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

DELEGACION PROVINCIAL DE AGRICULTURA

SECCION FORESTAL

—ooOoo—

Expediente de OCUPACION DE TERRENOS para EXPLOTACION CANTERA DE PIEDRA

Peticionario: D. ANDRES VIDAL LLABRES

Residente en: POLLENSA (isla de Mallorca)- c/. Pio XI, s/nº.

Nombre del Montes:..... LA VICTORIA

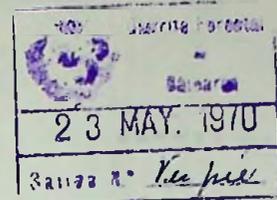
Nº. del Catálogo 3

Nº. del Elenco PM - 3001

Pertenencia Ayuntamiento de Alcudia

Término Municipal Alcudia

Provincia Baleares



Ocupación en Monte nº. 3 de H.B.

Con esta fecha digo a D. Andrés Vidal Llabrés, lo que sigue:

El próximo miércoles, día 27 de los corrientes, se le realizará D. n. la entrega de una zona de ocupación de 1.500 m². en el Torrente de Aladorna del Monte nº. 3 de U.P. La Victoria, superficie en la que se le autoriza el aprovechamiento de piedra.

La operación está prevista para las 10 horas de su mañana, debiendo Vd. operar ó persona debidamente autorizada en caso de no poder Vd. asistir, en el expresado torrente, la llegada del Sr. Ingeniero, Jefe del Negociado Unico de Organismo, encargado de realizar la operación.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma de Mallorca, 23 de mayo de 1.970.
EL INGENIERO JEFE,



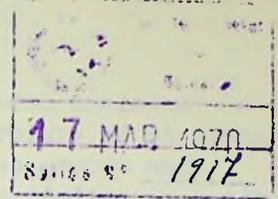
Fde.: Juan de Arana.

Sr. D. Andrés Vidal Llabrés. C/. Pio, XI, s/n. POLLENSA 3777

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de ALCUDIA 3778

Sr. Guardá del Patrimonio Forestal del Estado en ALCUDIA 3779

CERTIFICADO



Ocupación terrenos en monte consorciado de U.P. nº. 3 "La Victoria" de Alcudia, para el aprovechamiento de piedra con destino a la formación de escollera de un puerto deportivo.

Ilmo. Sr.:

En relación con el expediente del asunto reseñado, esta Jefatura tiene el honor de informar y proponer a V.I. lo siguiente:

Que por D. Andrés Vidall Llabrés, domiciliado en calle Pio XI, s/nº. de Pollensa (isla de Mallorca), se presentó instancia de fecha 28 de enero de 1.970 dirigida a su Autoridad, solicitando la oportuna autorización de ocupación de unos 1.500 metros cuadrados de superficie en el monte nº. 3 del Catalogo de los de Utilidad Pública de esta Provincia, denominado "La Victoria", sito en el término municipal y de la pertenencia del Ayuntamiento de Alcudia (isla de Mallorca) y consorciado con el Patrimonio Forestal del Estado con el número 3001 del Elenco de esta Provincia, para la extracción de unos 20.000 metros cúbicos de grandes piedras para la formación de la escollera de un puerto deportivo, de interés turístico, que piensa construirse frente a la urbanización de "BON AIRE", Zona Residencial situada en el lugar conocido con el nombre de "Mal Pas" de Alcudia.

Que por esta Jefatura y en oficio de fecha 4 de febrero de 1.970 y registro de salida nº. 1416, se dirigió al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alcudia y con el que se le adjuntaba copia de la instancia de D. Andrés Vidal Llabrés antes citada y acompañando plano de situación y croquis acotado de la superficie que se pretende ocupar para los fines expresados, para que con arreglo al artículo 173 del vigente Reglamento de Montes aprobado por Decreto 485/1962, de 22 de febrero, se comunicara a esta Jefatura si por esa Entidad titular se daba o no el consentimiento para dicha ocupación. Con fecha 14 de febrero de 1.970 y registrado al nº. 565 tuvo entrada en este Servicio escrito del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Alcudia, el cual se adjunta, dando su conformidad y cuyo acuerdo fue tomado por la Comisión Permanente del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 9 del mismo mes.

Que con fecha 27 de febrero de 1.970 se redactó por esta Jefatura la oportuna Memoria en la que se acredita la compatibilidad de la ocupación y en la que se fijan las siguientes condiciones:

Ocupación de 1.500 metros cuadrados de superficie, conforme consta en el plano de situación y croquis acotado de la superficie a ocupar, que se acompañan y que fueron remitidos por el Sr. Vidal Labrés junto con la solicitud, y cuyo perímetro deberá ser amojonado por el concesionario a su cargo, bajo las indicaciones y dirección de la Administración Forestal.

La duración será por un periodo de 8 años.

Anualmente y por el concesionario deberá ingresarse la cantidad de 30'85 pesetas en Arcas Municipales del Ayuntamiento de Alcudia por el concepto de daños y perjuicios y cuyo canon será revisable a los 5 años y a petición de cualquiera de las partes interesadas.

El precio del metro cúbico de piedra se fija en 8' pesetas, debiendo anualmente el concesionario proveerse de la correspondiente Licencia del aprovechamiento de piedra, cuyo importe quedará a reserva de la medición anual, efectuada sobre los perfiles transversales, que se efectuará por personal de la Administración Forestal e ingresandolo en Arcas Municipales. A los 5 años se procederá a una revisión del precio unitario.

Asimismo deberá abonarse los daños y perjuicios que se ocasionen, como consecuencia de la explotación, fuera del terreno de ocupación.

Con sendos oficios dirigidos al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alcudia y al solicitante D. Andrés Vidal Llabrés, enviados por correo certificado con acuse de recibo, de fecha 27 de febrero de 1.970, le fue remitida la Memoria para ser oídos en el expediente, por término de 15 días. Tanto la Entidad titular - del monte como el eventual beneficiario de la ocupación contestaron en sendos escritos, de fechas 13-3-70 y 16-3-70 respectivamente, dando su total conformidad a lo expresado en la Memoria. Adjunto se remiten dichos escritos.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Jefatura tiene el honor de informar a V.I. favorablemente la ocupación por 8 años, a favor de D. Andrés Vidal Llabrés, de 1.500 metros cuadrados para extracción de piedra para la formación de la escollera de un puerto deportivo a construir frente a la Urbanización de "Bon Aire" y de la cual es promotor el solicitante, en el monte nº. 3 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta Provincia y nº. 3001 del Elenco, denominado "La Victoria", de los Propios del Ayuntamiento de Alcudia y sito en su término municipal y consorciado con el Patrimonio Forestal del Estado, proponiendo que esta ocupación - lo sea con las condiciones que figuran en la Memoria antes mencionada.

No obstante V.I. acordará.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Palma de Mallorca, 16 de marzo de 1.970.
EL INGENIERO JEFE,



Fdo.: Juan de Arana.

Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

MADRID.

CORREOS

FRANQUICIA

CERTIFICADO

En el día de la fecha del sello se entrega en estas oficinas de Correos de Palma, para su expedición,

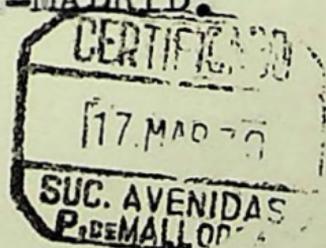
UN

1743

pliegos con franquicia Oficial, cuya procedencia acredita el sello estampado en la presente factura.

Remision Expe. ocupación terrenos explotación Canteras de Piedra en monte de U.P. nº. 3 "La Victoria", con informe y propuesta.

Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial. - MADRID.





MINISTERIO DE AGRICULTURA
DELEGACION PROVINCIAL DE BALEARES

SECCION FORESTAL

Mañás Montero, 31 - 2.º - 2.ª - Teléf. 2174 40
PALMA DE MALLORCA

SU REF.

SU ESCRITO

N. REF.

ASUNTO: COPIA DE UN ESCRITO.

Hay un mandado con el escudo del Ayuntamiento de Alcudia.- AYUNTA-
MIENTO DE ALCUDIA.- BALEARES.- Núm. 390.- Ilmo. Señor:- Acuse recibo a su
atento oficio nº 1.090, de fecha 27 de febrero próximo pasado, y dada cuenta
del mismo y de la memoria que con el remite a la Comisión Permanente del -
Ayuntamiento, me es grato manifestarle que no hay por parte de este Ayunta-
miento inconveniente alguno en que se autorice a D. Andrés Vidal Llabrés la
extracción de piedra del monte "La Victoria", de los propios del Ayuntamien-
to, que tiene solicitada, en la forma descrita en la citada memoria.- Dios -
guarde a V.I. muchos años.- Alcudia, 11 de marzo de 1.970.- El Alcalde.- --
Firmado: Juan Barceló.- Rubricado.- Hay un sello ovalado en tinta violeta en
el que se lee: AYUNTAMIENTO DE ALCUDIA.- BALEARES.- Al pié: Ilmo. Sr. Jefe -
del Distrito Forestal de Baleares.- Palma de Mallorca.- Hay un sello rectan-
gular en tinta violeta en el que se lee: Distrito Forestal de Baleares.- 14
mar. 1970.- entrada nº. 702.-

ES COPIA:
EL INGENIERO JEFE,



Fdo.: Juan de Arana.



MINISTERIO DE AGRICULTURA
DELEGACION PROVINCIAL DE BALEARES

SECCION FORESTAL

Matías Montero, 31 - 2.º - 2.ª - Teléf. 217440
PALMA DE MALLORCA

SU REF.

SU ESCRITO

N. REF.

ASUNTO: COPIA DE UN ESCRITO.

Hay un membrete en el que se lee: ZONAS RESIDENCIALES.- LA HUERTA DE "LA FONT".- POLLENSA.- "BON AIRE".- MAL-PAS. ALCUDIA.- "CIBIC DE BON-AIRE".- MAL-PAS. ALCUDIA.- "SAN VICENTE".- CALA DE SAN VICENTE. POLLENSA.- DIRECTOR COPROPIETARIO: DR. ANDRES VIDAL LLABRES.- URBANIZACIONES.- OFICINAS:- INFORMACION Y VENTAS.- La Huerta de La Font (Zona Residencial).- Telef. 366.- En Pollensa.- Telef. 81 - 120 - 121 - 125.- En Puerto Pollensa.- Telef. 37.- Bon-Aire (Zona Residencial) Telef. 250.- En Alcudia.- Telef. 52.- En Puerto Alcudia.- Telef. 261.- En Palma de Mallorca.- Telef. 216278.- En Palma de Mallorca.- Telef. 225279.- En Gran Bretaña. (Luton).- Telef. 20424/5.- Pollensa 6 Marzo de 1970.- ILMO. SR. INGENIERO JEFE ACTUAL DEL SERVICIO FORESTAL DE BALEARES.- PALMA DE MALLORCA.- Muy distinguido Sr. mio:- Obra en mi poder su atento oficio de fecha 28 de febrero ppdo. nº de salida 1659, como igualmente "Memoria" de la ocupación de terrenos en el Monte U.P. nº 3 de "Lq Victoria" del término Municipal de Alcudia y de acuerdo con el artº nº 170 del Reglamento de Montes, me place comunicarle mi mas absoluta conformidad al permiso -- concedido de acuerdo con todos los articulados de la Memoria que tuvo a bien remitirme.- Aprovecha la ocasión para saludarle muy atte.- Firmado: Dr. Vidal Llabrés

Hay un sello rectangular en tinta violeta en el que se lee: Distrito Forestal de Baleares.- 9 MAR. 1970.- Entrada Nº. 682.-

ES COPIA:
EL INGENIERO JEFE,



Fdo.: Juan de Arana.

SERVICIO DE CORREOS

AVISO DE RECIBO

Oficina de origen del envío:
(que consignará los datos)

Envío n.º 1 depositado el 19

Clase del envío certificado: carta (1)

Valor declarado Ptas. (2)

Giro Postal de Ptas (2)

Notificación n.º fecha

Referencia Ocupación torrenesca (2)
suerte de U.P. nº 3

Destinatario: Alcaldía de Alcudia

en Alcudia

- (1) Carta, impreso, etc.
- (2) Táchese si procede



EL EXPEDIDOR del envío
signará en esta parte su p
nombre y dirección

D. DISTRITO FORESTAL DE BALBARES

Domicilio: Matas Montoro, 31-2º

Población: Palma de Mallorca

Provincia: Baleares

SERVICIO DE CORREOS

AVISO DE RECIBO

Mod. 35

Oficina de origen del envío:
(que consignará los datos)

Envío n.º 2 depositado el 19

Clase del envío certificado: carta (1)

Valor declarado Ptas. (2)

Giro Postal de Ptas (2)

Notificación n.º fecha

Referencia Ocupación torrenesca (2)
suerte de U.P. nº 3

Destinatario: Andrés Vidal Rabes

en Pollença

- (1) Carta, impreso, etc.
- (2) Táchese si procede



EL EXPEDIDOR del envío co
signará en esta parte su prop
nombre y dirección

D. DISTRITO FORESTAL DE BALBARES

Domicilio: Matas Montoro, 31-2º

Población: Palma de Mallorca

Provincia: Baleares

El que suscribe declara que el envío reseñado en el anverso ha sido debidamente entregado el de 19.....
pagado

Sello de la oficina
de destino



(del empleado de la oficina
de destino)

Firma (1)

(del destinatario)

(1) Este aviso debe ser firmado por el destinatario o, en su caso, por el empleado de la oficina de destino y devuelto directamente por primer correo al remitente del envío a que corresponde.

PRECIO DE VENTA 0,40 PTS

Gráf. M. Yañez

El que suscribe declara que el envío reseñado en el anverso ha sido debidamente entregado el de 19.....
pagado

Sello de la oficina
de destino



(del empleado de la oficina
de destino)

Firma (1)

(del destinatario)

(1) Este aviso debe ser firmado por el destinatario o, en su caso, por el empleado de la oficina de destino y devuelto directamente por primer correo al remitente del envío a que corresponde.

PRECIO DE VENTA 0,40 PTS

Gráf. M. Yañez

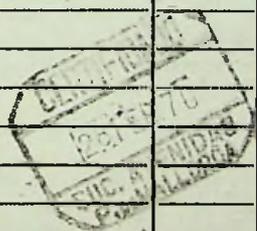
**MUTUALIDAD BENEFICA
DE CORREOS**

Ocupación tenemos su recibo de U.P. n.º 3
M. B. C.-R. P.-2

Oficina de

FACTURA por $\left\{ \begin{array}{l} \text{duplicado} \\ \text{triplicado (1)} \end{array} \right.$ de los objetos que, para ser cursados con carácter de CERTIFICADOS, presenta hoy 28 de febrero de 1970, en esta Administración D. DISTRITO FORESTAL DE BALEARES, con domicilio en *Natural de Mallorca 31-2º Palma*

Núm. de orden	Núm. del certificado	DESTINATARIO	DESTINO		CLASE DEL OBJETO (2)	IMPORTE DEL REEMBOLSO
			Localidad	Provincia		
1		<i>M. de Alcudia</i>	<i>Alcudia</i>	<i>Baleares</i>	<i>Carta</i>	
2		<i>Pollos de Alcudia</i>	<i>Pollos</i>	<i>"</i>	<i>"</i>	
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						



(1) Si todos los objetos son para el mismo destino.
(2) Cartas, impresos, muestras, paquetes reducidos contra REEMBOLSO, etc.

Núm. de orden	Núm. del certificado	DESTINATARIO	DESTINO		CLASE DEL OBJETO (2)	IMPORTE DEL REEMBOLSO
			Localidad	Provincia		
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						

Sello
de
fechas

Total _____ certificados.
El funcionario.

RECLAMACIONES.—Plazos para reclamar con derecho a indemnización cualquier clase de certificados:

1. **Dos meses** para los que circulen: a) Entre Oficinas de la Península, Baleares, Plazas de Soberanía del Norte de Africa, Marruecos y Andorra. b) Entre las del Archipiélago Canario entre sí.
2. **Cuatro meses** para las cursadas entre las Oficinas del grupo a) y del b).
3. **Seis meses** para los cambios entre las citadas Oficinas y las de Africa Occidental Española o entre las de estos territorios entre sí.

Para los envíos contra reembolso: los plazos fijados antes (apartados 1, 2 y 3), si no se entregaron al respectivo destinatario. En caso de que éste haya recibido el envío y al remitente del mismo no le haya llegado la cantidad que lo gravaba, este último tendrá un plazo de tres años para reclamar, con derecho a indemnización, dicha cantidad.

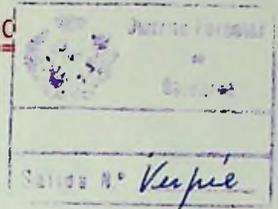
INFORMACION.—Solicítense en las Oficinas de Correos respecto a la forma de acondicionar los envíos, así como a tarifas de franqueo, objetos cuya circulación está prohibida, y, en general, acerca de cuanto interese en relación con el servicio postal.

MUY IMPORTANTE.—Es obligatorio consignar el nombre y dirección del remitente en el reverso de todo envío certificado.

La cantidad con que se indemniza por pérdida de un envío certificado es igual para toda clase de objetos —cartas, impresos, paquetes reducidos, etc.—, aunque estén gravados con reembolso, pero si uno de estos últimos lo hubiese recibido el destinatario y el importe que lo gravaba no hubiera llegado al remitente, podrá reclamarse dicho importe, con derecho a indemnización durante un plazo de tres años.

LA CAJA POSTAL DE AHORROS tiene la GARANTIA DEL ESTADO.

CERTIFICADO ACUSE DE RECIBO



Ocupación terrenos para extracción piedra en monte de U.P. nº. 3 "La Victoria" de Alcudia.

Adjunto remito a Vd. Memoria de la "ocupación - de terrenos en el Monte de U.P. nº. 3 denominado "La Victoria", solicitada por D. Andres Vidal Llabrés, para la extracción de piedra", con el ruego de que en el plazo de quin ce días contados a partir de la fecha del recibo del presente escrito, comunique a esta Jefatura su conformidad o reparos a la misma, tal como determina el artículo 170 del vigente Reglamento de Montes aprobado por Decreto 485/1962, - de 22 de febrero.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma de Mallorca, 27 de febrero de 1.970.
EL INGENIERO, JEFE ACCIDENTAL,



Mateo Castelló
Fdo.: Mateo Castelló.

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de ALCUDIA - 1658

Sr. D. Andrés Vidal Llabrés
c/. Fic XI, s/nº. - POLLENSA. - 1659



SECCION FORESTAL

Matías Montero, 31 - 2.º - 2.ª - Teléf. 217440
PALMA DE MALLORCA

SU REF.

SU ESCRITO

N. REF.

ASUNTO: Ocupación de terrenos en el Monte de U.P. Nº. 3 denominado "La Victoria", solicitada por D. Andrés Vidal Llabrés, para la extracción de piedra.

MEMORIA

1.- Situación y características del Monte de U.P. nº. 3.

El monte denominada "La Victoria", nº. 3 del Catálogo de los de U.P. de la Provincia, pertenece a los Propios del Ayuntamiento de Alcudia, estando consorciado con el Patrimonio Forestal del Estado. La superficie total es de 1.010,36 Has., de las cuales hay pobladas unas 400 Has.. Actualmente está en estudio la ordenación del Monte.

2.- Trámites.

D. Andrés Vidal Llabrés, solicitó en escrito de fecha 28 de enero, la ocupación de 1.500 m²., durante ocho años para la extracción de escollera para un puerto deportivo. Esta Jefatura recabó en escrito de 4 de febrero el consentimiento o denegación a la ocupación solicitada del Ayuntamiento de Alcudia, el cual en escrito de 11 de febrero, contestó dando conformidad a la ocupación, por lo que se continuó el expediente de acuerdo con la Ley y Reglamento de Montes vigente.

3.- Valoración de daños y perjuicios.

Inspeccionados los terrenos se ha podido comprobar que no existe vegetación arborea, por lo que pueden clasificarse como terrenos de pastizal, los cuales pueden admitir una carga pastable de una cabeza de ganado lanar por Ha. y año, siendo la cotización actual de la cabeza de ganado lanar de 5 ptas. y la duración del pastoreo 9 meses por año.

3.1. Daños.

Serán los correspondientes a la pérdida de la renta anual:

$$5 \times 9 \times 0,15 = 6,75 \text{ año.}$$

3.2. Perjuicios.

Serán los correspondientes a la pérdida de la superficie que por pérdida del suelo, será incapaz de sustentar vegetación alguna. El perjuicio se obtendrá capitalizando la renta al 3,5% anual; la cantidad a abonar anualmente será la anterior divi-

dida por los ocho años que durará la ocupación.

$$\frac{6'75}{3'5 \times 8} \times 100 = 24'10.$$

3.3. Resumen de la valoración

Daños	6'75
Perjuicios	<u>24'10</u>
Total	30'85

4.- Condiciones de la ocupación.

1º.- Los terrenos a ocupar serán los indicados en el croquis que se adjunta del solicitante, cuyo perímetro deberá ser amojonado por el concesionario a su cargo, y bajo las indicaciones y dirección de la Administración Forestal.

2º.- Los terrenos solo se podran dedicar al destino solicitado produciendose la caducidad de la ocupación si se emplearan para otros fines diferentes.

3º.- El solicitante D. Andres Vidal Llabres, anualmente y en el plazo que indique la Administración Forestal ingresará la cantidad correspondiente a daños y perjuicios, en Arcas Municipales del Ayuntamiento de Alcudia. El canon será revisable a los 5 años a petición de cualquiera de la partes interesadas.

4º.- Anualmente deberá el solicitante proveerse de la correspondiente licencia del aprovechamiento de piedra, cuyo importe quedará a reserva de la medición anual efectuadas sobre los perfiles transversales por el personal de la Administración Forestal, abonando el concesionario el importe del precio unitario de 8 ptas/M3. e ingresandolo en Arcas Municipales.

A los cinco años se procederá a una revisión del precio unitario.

5º.- Todos los daños y perjuicios que se ocasionen como consecuencia de la explotación, fuera del terreno de ocupación será a cuenta del solicitante, correspondiendo a la Administración Forestal la tasación de los mismos.

6º.- La autorización de ocupación se entenderá hecha a reserva de que si por las necesidades futuras se hiciera necesario realizar cualquier tipo de obras, trazado de caminos u otras vías de saca forestales, el concesionario no podrá oponerse, no teniendo derecho a indemnización alguna.

7º.- La Administración Forestal se reserva el derecho a imponer al concesionario cuantas reglas de policia considere necesarias a la conservación de los montes y a la seguridad y normal aprovechamiento de los mismos sin que ello de derecho a reclamación alguna por parte del oncesionario.

8º.- La oncesión de la ocupación no podrá ser traspasada a tercera persona en ninguna caso sin previo consentimiento de la Entidad dueña del monte y autorización de la Administración Forestal.

9º.- Al expirar el plazo de la concesión de ocupación su prórroga llevará consigo un nuevo estudio de la misma, previa incoación del oportuno expediente.

10º.- El incumplimiento a juicio de la Administración Forestal de cualquiera de las condiciones de este pliego así -- como las infracciones cometidas en contra la vigente legislación sobre la materias serán sancionadas con arreglo a lo previsto en la misma, produciendox la inmediata caducidad a todos los efectos, sin derecho a reclamación ni indemnización de ninguna clase.

Palma de Mallorca, 27 de febrero de 1.970.
EL INGENIERO, JEFE ACCIDENTAL,



Fdº.: Mateo Castelló.



MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL
SUBDIRECCION GENERAL DE MONTES CATALOGADOS

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Matías Montero, 31 - 2.º - 2.ª - Teléf. 217440
PALMA DE MALLORCA

24 FEB 1970
Entrada N.º 610

CUERPO DE GUARDERIA FORESTAL

Comarca _____ Zona _____ Cuartel _____

Registro salida N.º 1

En contestación a su superior escrito n.º 1524 de fecha 10 de dos corrientes largo el honor de poner en conocimiento de V.S. ~~Expedientes~~ los terrenos para la "Explotación Cuartera". Los 1500 metros cuadrados están señalizados con puntos marcados con pintura, la zona a ocupar es inforestal con muy poco material algunas acebuches de muy mala calidad.

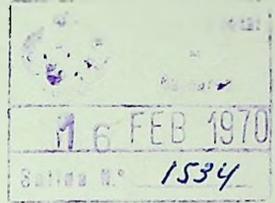
Dias Cuartera a V.S. muchas años
Avenida a 20 de febrero de 1970

El Cuartera

[Firma manuscrita]

Amador Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares.

[Firma manuscrita]



Ocupación terrenos Monte de U.P. n.º. 3 "La Victoria".-
Explotación cantera.

Por D. Andrés Vidal Llabrés, domiciliado en calle Pio XI, s/n.º. de Pollensa se ha solicitado la explotación de una cantera de unos 1.500 metros cuadrados de superficie en el monte n.º. 3 de U.P. "La Victoria" de los Propios del Ayuntamiento de Alcudia y consorciado con el Patrimonio Forestal del Estado.

Procede remitir Vd. estadillo de las existencias que hay, remitiendo relación de piés con expresión de su — diámetro normal, en la zona a explotar, significando a Vd. que en el supuesto de que no esté señalizada podrá recoger los datos de localización en los planos de situación y de ocupación solicitada que obran en el Ayuntamiento de Alcudia, que le fueron remitidos por esta Jefatura.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma de Mallorca, 16 de febrero de 1.970.
EL INGENIERO, JEFE ACCIDENTAL,




Fdo.: Mateo Castelló.

Sr. Guarda del Patrimonio Forestal del Estado residente en
ALCUDIA.



MINISTERIO DE AGRICULTURA
DELEGACION PROVINCIAL DE BALEARES

SECCION FORESTAL

Mafías Montero, 31 - 2.º - 2.ª - Teléf. 217440
PALMA DE MALLORCA

SU REF.

SU ESCRITO

N. REF.

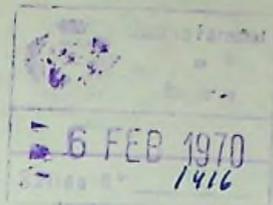
ASUNTO: COPIA DE UN ESCRITO.

Hay un membrete con el escudo del Ayuntamiento de Alcudia.- AYUNTAMIENTO DE ALCUDIA.- (BALEARES).- Núm. 198.- Ilmo. Señor:- Recibido en esta Alcaldía su atente oficio nº 1.416, de fecha 4 de los corrientes y la documentación adjunta presentada ante esa Jefatura por D. Andrés Vidal Llabrés, en solicitud de autorización para la extracción de piedra del monte "La Victoria", de los propios del Ayuntamiento, destinada a la construcción de una escollera de puerto deportivo en la costa de la urbanización denominada "Bon Aire" de este término municipal, tengo el honor de manifestarle que pasado el asunto a la Comisión Permanente de este Ayuntamiento de mi presidencia, en su sesión de fecha 9 del actual, se tomó el acuerdo que le transcribo a continuación:- "Dada cuenta de un oficio de la Jefatura del Distrito Forestal de Baleares, de 4 de los corrientes, con el que se adjunta la documentación presentada ante dicho Organismo por D. Andrés Vidal Llabrés en solicitud de autorización para la ocupación de unos mil quinientos metros cuadrados en el monte "La Victoria", propiedad del Ayuntamiento, para la extracción de unos veinte mil metros cúbicos de grandes piedras para la escollera de un puerto deportivo a construir frente a la urbanización "Bon Aire", documentación que se remite para que el Ayuntamiento de acuerdo con lo que preceptua el art. 173 del vigente Reglamento de Montes, manifieste su consentimiento para conceder la citada ocupación". = Considerando que con la repetida ocupación no se produce daño alguno al monte y que puede significar un ingreso para las Arcas Municipales, por unanimidad se acuerda contestar que el Ayuntamiento presta su total consentimiento a la ocupación solicitada por el Sr. Vidal".- Dios guarde a V.I. muchos años.- Alcudia, 11 de febrero de 1970.- El Alcalde.- Firmado: Juan Barceló.- Rubricado.- Hay un sello ovalado en tinta violeta en el que se lee: AYUNTAMIENTO DE ALCUDIA.- BALEARES.- Al pié: Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares.- PALMA.- Hay un sello rectangular en tinta violeta en el que se lee: Distrito Forestal de Baleares.- 14 FEB. 1970.- Entrada N.º. 565.-

ES COPIA:
EL INGENIERO JEFE,



Fdo.: Juan de Arana.



Ocupación terrenos monte de U.P. nº. 3 "La Victoria".- Explotación Cantera.

Antes de proceder por esta Jefatura a la redacción de la oportuna Memoria por ocupación de unos 1.500 metros cuadrados de superficie en el Monte nº. 3 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta Provincia, denominado "La Victoria", sito en el término municipal y de la pertenencia de ese Ayuntamiento y consorciado con el Patrimonio Forestal del Estado, para la extracción de unos 20.000 metros cúbicos de grandes piedras para la escollera de un puerto deportivo, de interés turístico, que piensa construirse frente a la urbanización de BON AIRE, Zona Residencial situada en el Mal Pás de Alcudia, solicitada por D. ANDRES VIDAL LLABRES, espero de la atención de Vd. comunique a esta Jefatura si por esa Entidad titular se da o no el consentimiento para dicha ocupación, ya que de ser negativa se daría, sin más tramites, por concluido el expediente, tal como determina el artículo 173 del vigente Reglamento de Montes aprobado por Decreto 485/1962, de 22 de febrero.

Para constancia en los archivos de ese Ayuntamiento se remite un duplicado ejemplar de la documentación presentada por D. Andrés Vidal Llabrés, compuesta de:

Solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

Plano de situación, y

Croquis acotado de la superficie de ocupación solicitada.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma de Mallorca, 4 de febrero de 1.970.

EL INGENIERO; JEFE ACCIDENTAL,



Fdo.: Mateo Castelló.

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de

ALCUDIA.

ILMO. SR:

D. ANDRÉS VIDAL LLABRÉS, MAYOR DE EDAD, CASADO, MÉDICO, CON D.N.I. Nº 41.517.166, CON DOMICILIO EN C/. PÍO XI, S/N. DE POLLEN- SA, COMO PROMOTOR DE LA URBANIZACIÓN DE BON AIRE, ZONA RESIDENCIAL, SITUADA EN EL MAL PÁS DE ALCUDIA, A V.I. TIENE EL HONOR DE EXPONER:

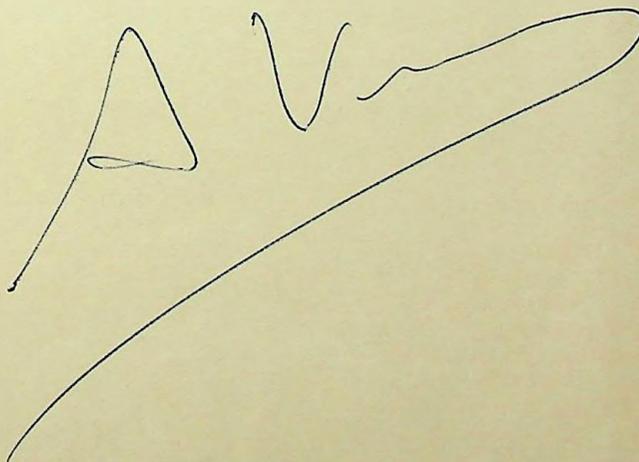
QUE TENIENDO CONCEDIDO PERMISO PARA CONSTRUIR UN PUERTO DEPOR- TIVO, DE INTERÉS TURÍSTICO, FRENTE A LA CITADA URBANIZACIÓN, Y PRE- CISANDO PARA LA ESCOLLERA LA OBTENCIÓN DE UNOS VEINTE MIL METROS CÚBICOS, DE GRANDES PIEDRAS, SIENDO EL LUGAR MÁS IDÓNEO EL SITIO DEL MONTE DE LA VICTORIA, DENOMINADO TORRENTE DE ALADERNA, CUYO EMPLAZAMIENTO PUEDE PRECISARSE EN EL ADJUNTO CROQUIS, INTERESANDO UNA OCUPACIÓN POR ESPACIO DE OCHO AÑOS, Y UNA SUPERFICIE DE UNOS MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS, ES POR LO QUE

SUPLICA A V.I. QUE PREVIOS LOS TRÁMITES PERTINENTES, SE DIGNE AUTORIZAR DICHA OCUPACIÓN TEMPORAL EN LAS CONDICIONES QUE CREA V. I. NECESARIAS.

SE ADJUNTA POR TRIPLICADO PLANO DE SITUACIÓN Y CROQUIS DE LA ZONA.

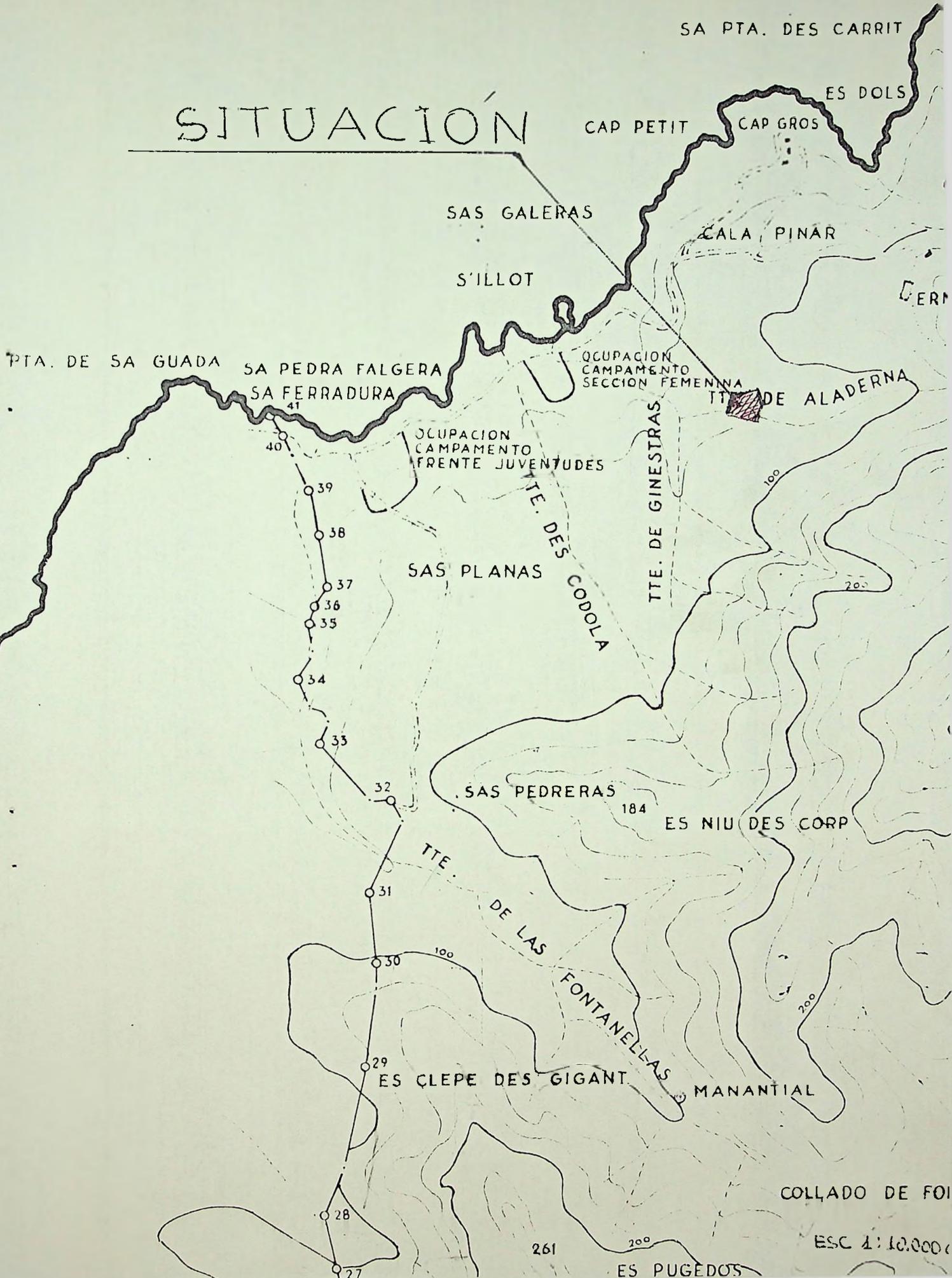
ES GRACIA QUE ESPERA OBTENER DEL RECTO PROCEDER DE V.I. CUYA VIBA GUARDE DIOS MUCHOS AÑOS.

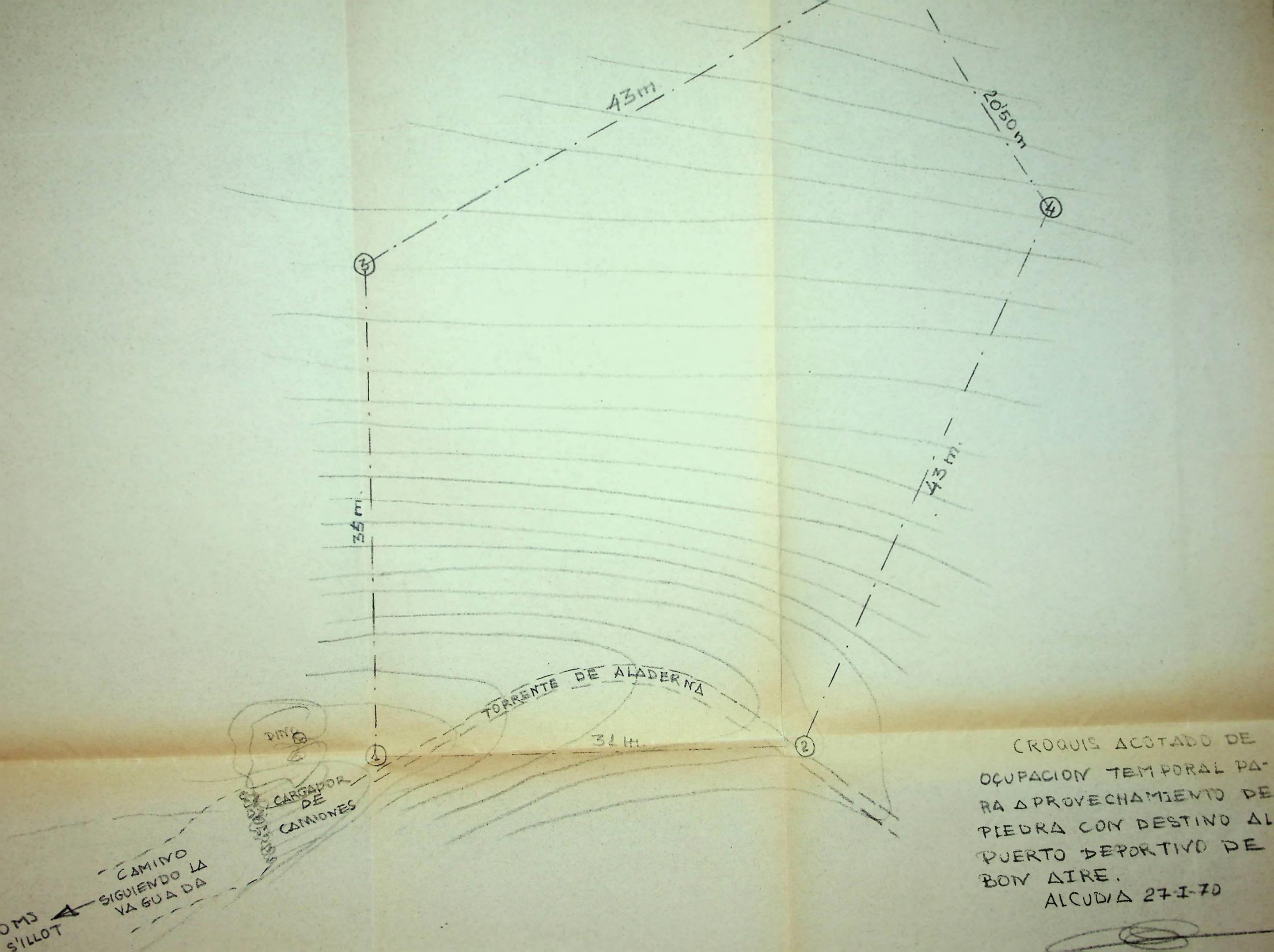
ALCUDIA A 28 DE ENERO 1970



ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FUVIAL.-

SITUACIÓN





OMS
S'ILLOT

CAMINO
SIGUIENDO LA
VAQUADA

CARGADOR
DE
CAMIONES

TORRENTE DE ALADERNA

CROQUIS ACOTADO DE
OCUPACION TEMPORAL PA-
RA Δ PROVECHAMIENTO DE
PIEDRA CON DESTINO AL
PUERTO DEPORTIVO DE
BOY ΔIRE.
ALCUDIA Δ 27-I-70

ZONAS RESIDENCIALES

LA HUERTA DE -LA FONT-
POLLENSA

-BON - AIRE-

MAL - PAS. ALCUDIA

-CIRLO DE BON - AJRE-

MAL - PAS. ALCUDIA

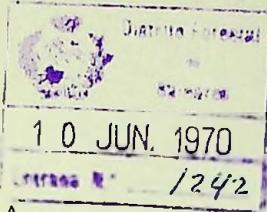
-SAN VICENTE-

CALA DE SAN VICENTE. POLLENSA

*

DIRECTOR COPROPIETARIO:

DR. ANDRES VIDAL LLABRES



Pollensa 8 Junio de 1970

SR Dn JUAN DE ARANA

INGENIERO JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

P A L M A

URBANIZACIONES

OFICINAS:

INFORMACION Y VENTAS

La Huerta de la Font (Zona Residencial). - Teléf. 366

En Pollensa. - Teléfs. 81 - 120 - 121 - 125

En Puerto Pollensa. - Teléf. 37

Bon - Aire (Zona Residencial). - Teléf. 250

En Alcudia. - Teléf. 52

En Puerto Alcudia. - Teléf. 261

En Palma de Mallorca. - Teléf. 216278

En Palma de Mallorca. - Teléf. 225279

En Gran Bretaña. (Luton). - Teléf. 204246

Muy distinguido Sr. mio:

Correspondiendo a su atto. oficio nº de Salida 3903 de fecha 1º del actual, cumpléme manifestarle que con fecha de ayer y cumpliendo sus instrucciones me complazco en remitirle planos solicitados habiéndolo terminado inclusive los trabajos de amojonamiento.

Esperando con ello haber dado cumplimiento a su atto. oficio aprovecha la ocasion para saludarle muy atte su affmo



Fdo A. Vidal.

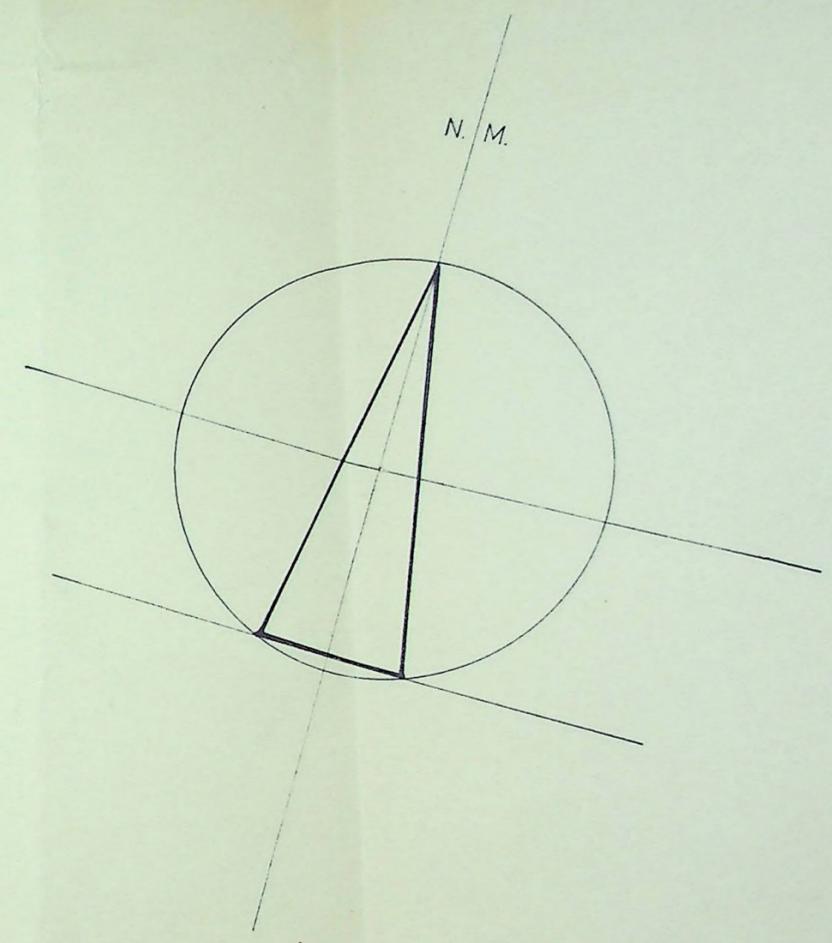
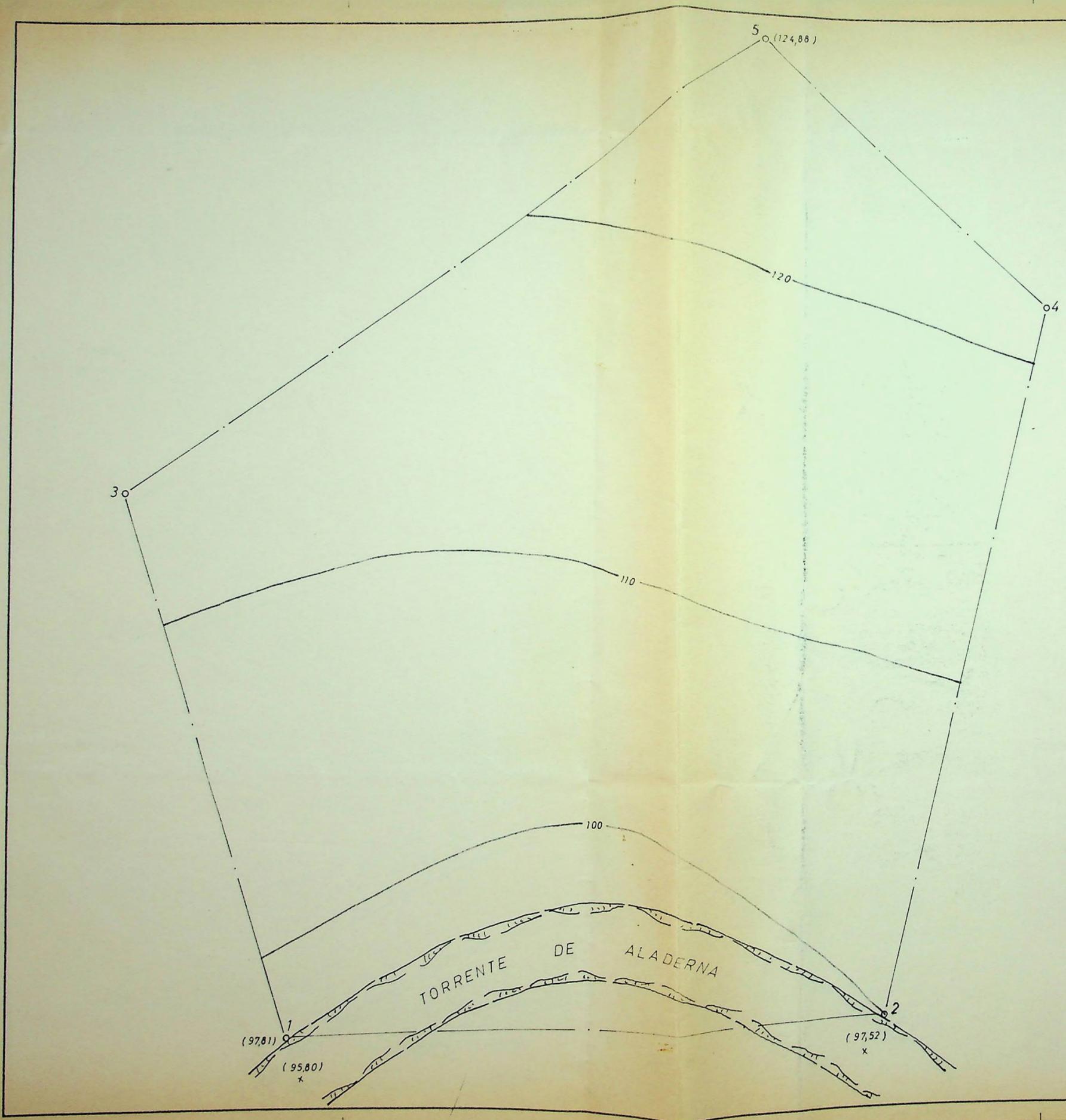
*Para el Sr. Ing. del Rep. U.
para su conocimiento y efectos*

Palma 10-6-70

El Ing. J. J. J.

J. de Llanua

[Signature]



TORRENTE DE ALADERNA (ALCUDIA)

Escala 1:200

Junio de 1970



MINISTERIO DE AGRICULTURA
 DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL
 SUBDIRECCIÓN GENERAL DE MONTES CATALOGADOS

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Matías Montero, 31 - 2.º - 2.ª - Teléf. 21 74 40
 PALMA DE MALLORCA

1 JUN. 1970
 Bolina n.º 3903

SU REF.

SU ESCRITO

N.º REF.

ASUNTO: Ocupación de 1.500 mts. en Monte de U.P. nº. 3, por aprovechamiento de piedra.

A fin de que a final del año, pueda practicarse la liquidación del aprovechamiento de piedra a realizar por Vd. en la zona de ocupación de 1.500 mts/2. en la partida denominada "TORRENTE DE ALADERNA", autorizada por el Patrimonio Forestal del Estado, deberá remitir a ésta Jefatura - Plano Altimétrico a curvas de nivel de 10 en 10 mts., apoyado en los cinco puntos que delimitan el croquis remitido por Vd. y que consta en el expediente de ocupación; para que por diferencias de altimetría, determinar anualmente la piedra aprovechada por Vd.. Las curvas de nivel cortarán a las cinco alineaciones del perímetro en puntos que altimetricamente equidistaran diez mtrs. y que deberán ser amojonados al fin propuesto. Estos mojones podrán ser de piedra o de hormigón de cemento portland, y en todo caso de forma de tronco de pirámide regular cuadrangular de altura 0,50 mts. sobre el terreno, siendo el lado de la base superior 0,15 mts. y el de la inferior 0,30 mts. con un empotramiento de 0,30 mts.. Estos mojones deberán ser numerados correlativamente los correspondientes a cada curva.

A partir de la fecha del presente escrito se le concede una plaza de un mes para la remisión a ésta Jefatura del plano interesado y comunicación igualmente de haberse terminado los trabajos de amojonamiento que se le indican; se le advierte igualmente que hasta tanto no haya cumplimentado lo que antecede no podrá realizar el aprovechamiento de piedra concedido.

Le ruego devuelva firmado y fechada el recibi la copia del original que se acompaña.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma de Mallorca, 1 de junio de 1.970.

Recibí el original,

EL INGENIERO JEFE,

Pollensa, 3 de junio de 1.970.

Dr. ANDRÉS VIDAL LLABRÉS

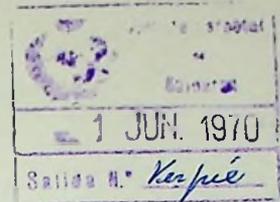
Fds.: Juan de Arena.

Sr. D. Andrés Vidal Llabrés. C/. Pío XI, s/n.

POLLENSA.-

Distrito Forestal
 5 JUN. 1970
 Entrada N.º 1221





Ocupación de 1.500 mts. en Monte de U.P. nº. 3, por aprovechamiento de piedra.

A fin de que a final del año, pueda practicársele la liquidación del aprovechamiento de piedra a realizar por Vd. en la zona de ocupación de 1.500 mts/2. en la partida denominada "TORRENTE DE ALADERNA", autorizada por el Patrimonio Forestal del Estado, deberá remitir a ésta Jefatura - Plano Altimétrico a curvas de nivel de 10 en 10 mts., apoyado en los cinco puntos que delimitan el croquis remitido por Vd. y que consta en el expediente de ocupación; para que por diferencias de altimetría, determinar anualmente la piedra - aprovechada por Vd.. Las curvas de nivel cortarán a las cinco alineaciones del perímetro en puntos que altimétricamente equidistaran diez mtrs. y que deberán ser amojonados al fin propuesto. Estos mojones podrán ser de piedra o de hormigón de cemento portland, y en todo caso de forma de tronco de pirámide regular cuadrangular de altura 0,50 mts. sobre el terreno, siendo el lado de la base superior 0,15 mts. y el de la inferior 0,30 mts. con un empotramiento de 0,30 mts.. Estos nojones deberán ser numerados correlativamente los correspondientes a cada curva.

A partir de la fecha del presente escrito se le - concede un plazo de un mes para la remisión a ésta Jefatura del plano interesado y comunicación igualmente de haberse terminado los trabajos de amojonamiento que se le indican; - se le advierte igualmente que hasta tanto no haya cumplimentado lo que antecede no podrá realizar el aprovechamiento de piedra concedido.

Le ruego devuelva firmado y fechada el recibi la copia del original que se acompaña.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma de Mallorca, 1 de junio, de 1.970.
EL INGENIERO JEFE,



Fds.: Juan de Arana.

Sr. D. Andrés Vidal Llabrés. C/. Pío XI, s/n.

POLLENSA.-3903

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de ALCUDIA.-3904

Sr. Guarda del Patrimonio Forestal del Estado en ALCUDIA - 3905



SECCION FORESTAL

Mallae Montoro, 31 - 2.ª - 2.ª - Teléf. 21 74 40
PALMA DE MALLORCA

SU REF.

SU ESCRITO

N. REF.

ASUNTO:

Acta de Entrega por ocupación temporal de una zona de terreno de 1.500 m². en la partida denominada "Torrente de Aladerna" del monte "La Victoria" n.º 3 de U.P. y de Propios -- del Ayuntamiento de Alcudia.

Personados en el día de la fecha, los que con sus cargos y representación suscribe la presente Acta, se procedió a realizar la Entrega a favor del peticionario Don Andrés Vidal Illabrés, de una superficie de mil quinientos metros cuadrados en la partida "TORRENTES DE ALADERNA", del Monte "La Victoria", n.º 3 de U.P., consorciado con el Patrimonio Forestal del Estado y de Propios del Ayuntamiento de Alcudia; a cuyo efecto ha sido replanteado sobre el terreno los cinco puntos que delimitan la superficie de ocupación y que figura en el plano del expediente de ocupación;

La Entrega se realiza a tenor de la autorización del Ilmo. Sr. Subdirector del Patrimonio Forestal del Estado en fecha 24 de abril de 1.970 y con las condiciones de ocupación ya comunicadas y aceptadas por el Sr. Concesionario.

Y no habiendo más que consignar, se levanta la presente Acta en triplicado ejemplar y que firman todos los asistentes a la operación, en el Monte "La Victoria", siendo las once horas del día veintisiete de mayo de mil novecientos setenta.

El Ingeniero de Montes,

Fde.: Mateo Castelló.

El Ayudante de Montes,

Fde.: Jaime Montaner.

El Guarda del Patrimonio, Encargado de la vigilancia del Monte,

Fde.: Jaime Adrover.

Por el Concesionario,

Fde.: Pedro Antonio Viver

Por el Ayunta. de Alcudia,

Fde.:



SECCION FORESTAL

Matías Montero, 31 - 2.º - 2.ª - Teléf. 21 74 40
PALMA DE MALLORCA

SU REF.

SU ESCRITO

N. REF.

ASUNTO:

Acta de Entrega por ocupación temporal de una zona de terreno de 1.500 m/2. en la partida denominada "Torrente de Aladerna" del monte "La Victoria" nº. 3 de U.P. y de Propios del Ayuntamiento de Alcudia.

Personados en el día de la fecha, los que con sus cargos y representación suscribe la presente Acta, se procedió a realizar la Entrega a favor del peticionario Don Andrés Vidal Llebrés, de una superficie de mil quinientos metros cuadrados en la partida "TORRENTE DE ALADERNA", del Monte "La Victoria", nº.3 de U.P., consorciado con el Patrimonio Forestal del Estado y de Propios del Ayuntamiento de Alcudia; a cuyo efecto ha sido replanteado sobre el terreno los cinco puntos que delimitan la superficie de ocupación y que figura en el plano del expediente de ocupación.

La Entrega se realiza a tenor de la autorización del Ilmo. Sr. Subdirector del Patrimonio Forestal del Estado en fecha 24 de abril de 1.970 y con las condiciones de ocupación ya comunicadas y aceptadas por el Sr. Concesionario.

Y no habiendo más que consignar, se levanta la presente Acta en triplicado ejemplar y que firman todos los asistentes a la operación, en el Monte "La Victoria", siendo las once horas del día veintisiete de mayo de mil novecientos setenta.

El Ingeniero de Montes,

Fda.: Mateo Castelló.

El Ayudante de Montes,

Fda.: Jaime Montaner.

El Guarda del Patrimonio, Encargado de la vigilancia del Monte,

Fda.: Jaime Adrover.

Por el Concesionario,

Fda.: Pedro Antonio Viver

Por el Ayunt. de Alcudia,

Fda.:



MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Matías Montero, 31 - 2.º - 2.ª - Teléf. 21 74 40
PALMA DE MALLORCA

Ocupación en Monte N.º. 3 de U.P. para aprove-
chamiento de Piedra Rodada.

ANULADO A PETICION DEL SOLICITANTE.

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

NOTA para D. Andrés Vidal Llabrés, vecino de Pollensa y domiciliado en la calle de Pio XI, s/nº., en relación con la consulta verbal sobre aprovechamiento de unos - - - 30.000 metros cúbicos de piedra, a explotar a cielo abierto, en el Monte de Utilidad Pública nº. 3 del Catalogo de esta Provincia, denominado "La Victoria", sito en el término municipal de Alcudia y de los Propios de ese Ayuntamiento.

Para ello se hacen las siguientes observaciones:

La instancia deberá ser dirigida al Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, acompañada de plano de situación y superficie a ocupar. Tanto la instancia como el plano deberá presentarse por duplicado, en el Ayuntamiento de Alcudia, con oficio y con el ruego de que se le dé el curso reglamentario, que lo será a este Distrito Foréstal. Dicho Ayuntamiento lo deberá remitir juntamente con su informe y con certificación del acuerdo tomado en sesión plenaria sobre el particular, rogando se remita tambien por duplicado ejemplar.

En la instancia deberá consignarse el domicilio y el número de su Documento Nacional de Identidad, como asi tambien la duración de la ocupación, por 3 ó 4 años, ya que la solicitud de prórroga seria objeto de nuevo expediente

Palma de Mallorca, 25 de noviembre de 1.969.

DR. VIDAL

POLENSA 19 Noviembre de 1969
ILMO. SR. INGENIERO JEFE ACTAL DEL
DISTRITO FORESTAL DE BALEARES
P A L M A



Ilmo. Sr:

Contestando a su atto. escrito de fecha 10 del actual me es grato notificarle lo siguiente:

Agradezco el interés que Vd. me manifiesta para atender mi petición de extracción de piedra y ocupación en el monte de U.P. nº 3 La Victoria.

Debido a que la piedra solicitada era para rellenos de carreteras que debían estar asfaltadas antes de finales del presente año, no me ha sido posible esperar más tiempo la contestación de su digno Departamento. Me consta que todos estos trámites necesitan mucho tiempo, siendo por lo que desisto de mi propósito a la par que le agradezco infinitamente las molestias que le he ocasionado, esperando sepa disculparme.

Como por otra parte necesitaré unos 35.000m³ de piedra para la construcción del Puerto Deportivo del Cocodrilo en seguida iniciaré nuevo expediente y solicitud en tal sentido, esperando como siempre ser atendido por ese alto Organismo.

Con un saludo muy afectuoso se despide de V.I. muy atte.

Fdo. A. Vidal.

Aprovechamiento de piedra rodada.



Con referencia a su petición de extracción de piedra y ocupación en el monte de U.P. nº. 3 "La Victoria" de los Propios del Ayuntamiento de Alcudia, le ruego indique si la finalidad de la misma es la de extracción de piedra exclusivamente, por un año, en cuyo caso, deberá hacer nueva solicitud en la que conste únicamente el interés por la piedra, indicando en la misma oferta por metro cúbico de piedra.

Asimismo es conveniente que presente la solicitud a través del Ayuntamiento de Alcudia con el fin de que sea informada. En este caso deberá solicitar la anulación de la petición de ocupación con el fin de que se pueda sobrescribir el expediente.

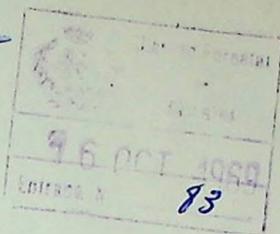
Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma de Mallorca, 10 de noviembre de 1.969.
EL INGENIERO JEFE ACCIDENTAL,



Fdo.: Mateo Castelló.

Sr. D. Andrés Vidal Llabrés
c/. Pío XI, s/nº.

POLLENSA.



ILMO. SR.

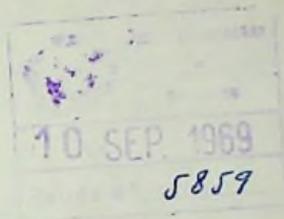
ANDRES VIDAL LLABRÉS con domicilio en la calle de Pío XI, s/n de la villa de Pollensa tiene el honor de
E X P O N E R: que habiendo recibido su atento oficio nº de Salida 5859 de fecha 10 de septiembre de 1969 y habiendo efectuado corrección de planos a escala 1:5000 me complazco en adjuntar dos copias del mismo solicitando de su alta Dirección una ocupación de 5.554 m2. para el aprovechamiento de piedra rodada en una cuantía de 500 m3.

S U P L I C A, que previos los trámites pertinentes se sirva dar por anulado mi anterior solicitud y se sirva conceder el permiso necesario para obtener el aprovechamiento en una superficie de 5.554 m2. de "Es Codolá" del término municipal de Alcudia.

Gracia que espera alcanzar del recto proceder de V.I. cuya vida guarde Dios muchos años.

Pollensa 13 Octubre de 1969

Andrés Vidal



Ocupación en Monte N^o.3 de U.P. para aprovechamiento de "piedra rodada".

Para poder tramitar el expediente de ocupación solicitado por V.D., en el Monte n^o. 3 de U.P. "La Victoria" del término municipal de Alcudia y de propios del expresado Ayuntamiento; a efectos de realizar el aprovechamiento de piedra rodada en cuantía de 500 m³ en una superficie de 1 Hectarea en la partida "Es Codolá" del expresado monte, se precisa que remita Vd. duplicado plano a escala 1:5.000 de la referida partida con la localización de la superficie de la hectarea a ocupar; todo de acuerdo con lo manifestado en su solicitud de fecha 28 de agosto del actual.

Le manifiesto, que el duplicado plano remitido por Vd., a través del Ayuntamiento de Alcudia, no tiene ningún valor, toda vez que la superficie consignada, no coincide con la petición formulada por Vd.

Dios guarde a Vd. muchos años,
Palma de Mallorca, 10 de septiembre 1969
EL INGENIERO Jefe,



Fd^o.: Juan de Arana.

Sr. D. Andres Vidal Llabres, c/ Pio XI s/n
POLLINSA.

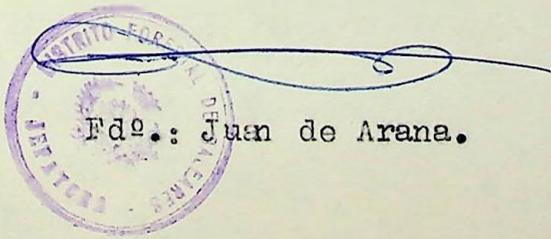
4 SEP 1969
5752

Ocupación en Monte N° 3 de U.P. para aprovechamiento de piedras rodadas.

En contestación a su escrito N°. 1.451, de fecha 2 de los corrientes y relativo a la ocupación solicitada por D. Andres Vidal Llabres en el Monte N°. 3 de U.P. "La Victoria", por el que me acompaña solicitud del interesada dirigida a ese Ayuntamiento; así como Certificación de la Comisión Permanente de ese Ayuntamiento, del acuerdo favorable a la solicitud, debo manifestarle:

Que para poder tramitar la petición solicitada, deberá remitirme duplicado plano con indicación de la zona a ocupar, tal como manifiesta en su solicitud el Sr. Vidal Andres.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma de Mallorca 3 septiembre 1969
EL INGENIERO JEFE,


Edo.: Juan de Arana.

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de
AICUDIA.



AYUNTAMIENTO DE ALCUDIA
BALEARES

3 SEP 1969
Entrada N 1720

Núm. 1451
5734

Ilmo. Señor:

Presentada ante este Ayuntamiento por D. Andrés Vidal Llabrés la adjunta instancia en solicitud de autorización para la extracción de piedra rodada en "El Codolá" del monte "La Victoria" propiedad del Ayuntamiento, y elevada a la Comisión Permanente del mismo, ha merecido su favorable informe como lo prueba el certificado que de tal extremo se acompaña al presente para que por V. I. pueda ser tomada la resolución que proceda.

La instancia viene a ser una continuación de las presentadas por el mismo Sr. Vidal con fechas 20 de abril, 10 de mayo, 27 de agosto y 22 de octubre de 1966 que fueron todas atendidas por esa Jefatura. El último aprovechamiento fué autorizado por la Subdirección del Patronato Forestal del Estado en 8 de noviembre del mismo año y por esa Jefatura el 24 del mismo mes según esdricho nº 653 del siguiente día 25, para una cuantía de quinientos metros cúbicos y una tasación de cinco mil pesetas para el año 1967, y como todos estos antecedentes obran igualmente en ese Distrito, se ha considerado innecesaria la nueva presentación de plano.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Alcudia, 2 de septiembre de 1969.

El Alcalde



Juan Barceló

Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares.

P A L M A

*Base al Sr. Ing.
de la J.ª para
de su informe
Palma 3-9-69
El Inf.º p.º
de Palma*



Ayuntamiento de Alcudia
REGISTRO de ENTRADA

N.º 1235

29 de Agosto de 1969

Ilmo. Sr.

El que suscribe D. Andrés Vidal Llabrés, natural de Binisalem y vecino de Pollensa, con domicilio en la calle Pfo XI, s/nº y con carnet de identidad nº 41.137.166, copropietario de tres urbanizaciones, a V.I. acude y con todo respeto tiene el honor de exponer:

Que para el relleno y pavimentación de los terrenos destinados a viales, zonas verdes, parques y jardines públicos, cimentaciones y posibles otras obras de carácter similar, le resultaría muy útil la piedra rodada existente tan abundantemente en el lugar denominado "El Codolá" del monte "La Victoria", propiedad de ese Ayuntamiento y por ello solicita le sea autorizada la ocupación de una superficie de DIEZ MIL metros cuadrados por plazo de un año para poder extraer al correr del mismo la piedra rodada mencionada con un volumen mínimo de extracción de QUINIENTOS metros cúbicos y caso de acceder la citada extracción estaría dispuesto a pagar el canon correspondiente de la diferencia en más.

En el plano adjunto con mi firma se han señalado en color rojo los límites de la ocupación (canteras, caminos y postes de tendido eléctrico etc).

Es gracia que el solicitante, no duda alcanzar del recto y justo proceder de V.I. cuya vida guarde Dios muchos años

Alcudia, 28 de Agosto de 1969

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad de ALCUDIA.

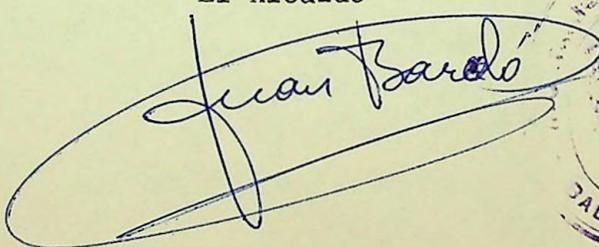
Don Juan Meliá Bauzá, Secretario del Ayuntamiento de la ciudad de Alcudia,
provincia de Baleares,

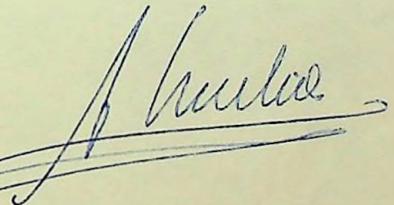
CERTIFICO: Que en la sesión celebrada por la Comisión Permanente de
este Ayuntamiento el día primero de septiembre de mil novecientos sesen-
ta y nueve, entre otros acuerdos, consta el que literalmente, dice así:

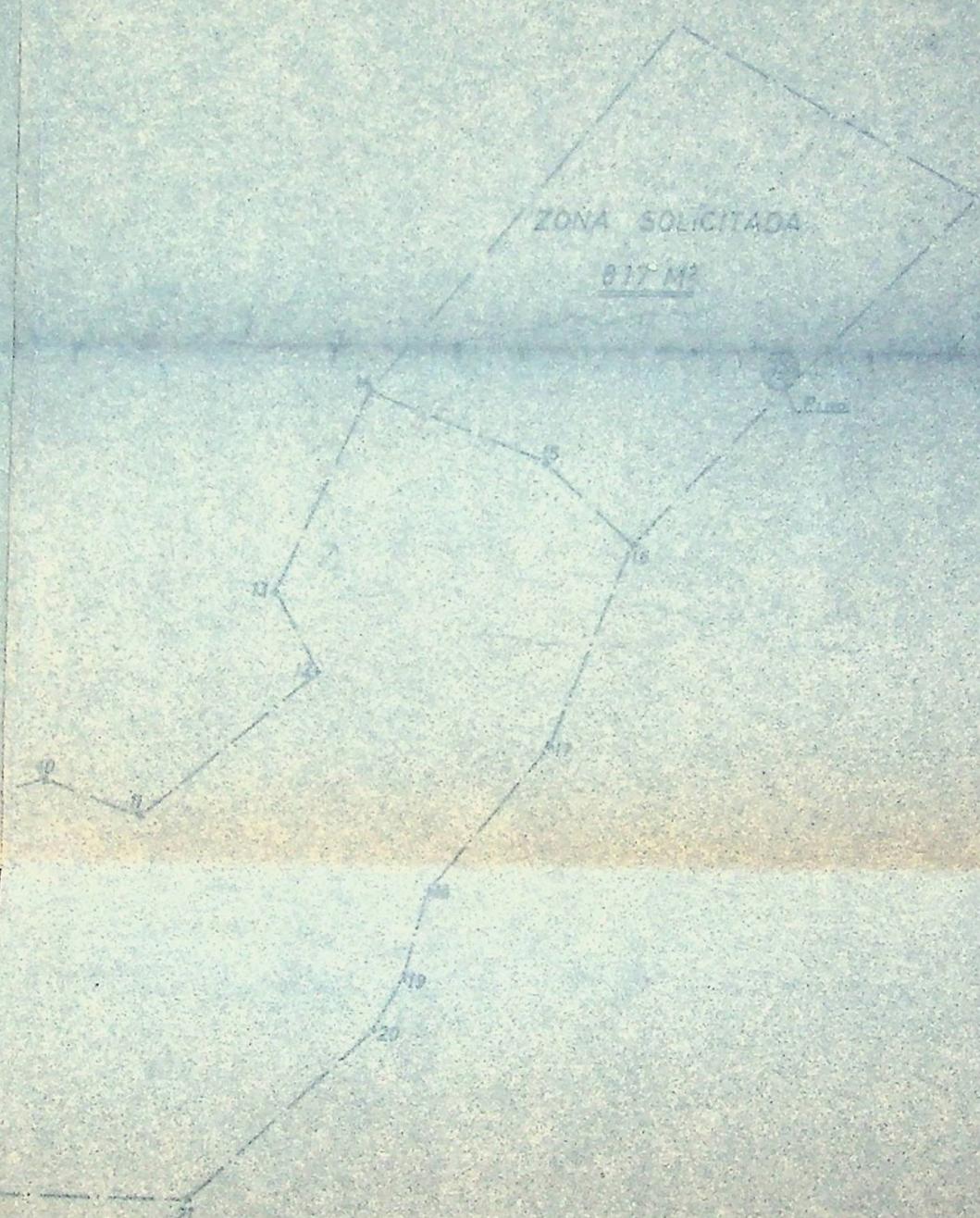
"Dada cuenta de una instancia de D. Andrés Vidal Llabrés, vecino de
Pollensa, con domicilio en la calle Pío XI, s/n, en la que solicita de
este Ayuntamiento la necesaria autorización para la ocupación de una -
superficie de diez mil metros cuadrados en el lugar conocido por "Es -
Codolá" del monte "La Victoria", de los propios del Ayuntamiento, para
la extracción de piedra rodada en cantidad de quinientos metros cúbicos
por tiempo de un año, previo pago de la tasa correspondiente, se acuer-
da informar favorablemente la instancia y elevarla a la Jefatura del -
Distrito Forestal de Baleares para la resolución que proceda". =====

Y para constancia t su remisión al Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe del Distrito -
Forestal de Baleares, libro la presente, visada por el Sr. Alcalde y sellada
con el de esta Corporación, en Alcudia, a dos de septiembre de mil novecientos
sesenta y nueve.

Vo Bº
El Alcalde







EL CODOLAR
ALCUDIA (MALLORCA)

ESCALA 1:500